



CONSTANCIA SECRETARIAL. Al despacho de la señora Juez, me permito informar del presente asunto. Sírvasse Proveer. (30 de octubre de 2023, Puerto Asís, Putumayo)

DAYRON VILLALBA ARENAS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO ASIS – PUTUMAYO

Auto Interlocutorio No. 1326

FECHA	07 DE NOVIEMBRE DE 2023
PROCESO	IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE	JHON JAVIER STERLING CALDERON
DEMANDADO	LINA STEFANIA MUÑOZ BELTRAN
RADICADO	86568-31-84-001-2023-00176-00

1. Visto el informe secretarial y revisado el expediente se observa que el apoderado judicial de la parte actora, en cumplimiento del auto que antecede, allegó constancia de notificación personal de la demandada, mediante mensaje de datos por el aplicativo WhatsApp al abonado telefónico 3143567491, aportando pantallazo tomado al mensaje de datos de WhatsApp donde se determina la fecha del envío de la notificación el 5 de septiembre de 2023.

Por lo anterior, se imparte validez y aprobación a la notificación personal y se advierte que el término de traslado de la demanda feneció el 12 de octubre de 2023¹, sin que la demandada haya emitido pronunciamiento alguno.

En consecuencia, se tiene por no contestada la demanda.

2. De otro lado, se avizora que aún no se ha dado cumplimiento a los numerales 3 y 4 del auto interlocutorio No. 1064 del 25 de agosto de 2023, por parte de la escribiente, por lo que se ordena de manera inmediata efectúe los cumplimientos allí ordenados.

Por secretaría, infórmese una vez haya transcurrido el término otorgado para lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JESSICA TATIANA GÓMEZ MACÍAS
Juez

¹ Acuerdo PCSJA23-12089 del 13 de septiembre de 2023 del Consejo Superior de la Judicatura, ante el ataque cibernético masivo presentado, se dispuso suspender los términos desde el 14 hasta el 20 de septiembre de 2023.

Firmado Por:
Jessica Tatiana Gomez Macias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Asis - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **64923eaac4c72a5005180b4b7c2db41350700465e49262df9fd5f9d833eb01d8**

Documento generado en 07/11/2023 05:11:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>